



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE LEON.**SEDE VACANTE.**
~~~~~**CIRCULAR NÚM. 9.**

En vista de la frecuencia con que se repiten los robos sacrílegos y las mas horrendas profanaciones contra el adorable sacramento eucarístico, creimos oportuno dirigirnos en reverente súplica á Su Santidad á fin de que se dignase conceder la facultad de encerrar las sagradas formas dentro de los corporales ó en vasos no preciosos, cuyo ruego ha sido atendido favorablemente en el Rescripto que á continuacion se publica. Por consiguiente, respecto á todas aquellas Iglesias que ofrezcan peligro fundado y razonable de ser robadas como lo han sido tantas otras, se conservarán las sagradas formas en copones de metal no precioso, con su correspondiente tapa, cubierto todo con un pabellon de seda de color blanco, y donde absolutamente no pudiera adoptarse este medio, se dejarán las partículas sagradas dentro de los corporales con las mas esquisitas precauciones, que impidan que se introduzcan allí ratones, ni otra clase de animales. Entre tanto que desaparezca el peligro de robo de que hoy están amenazadas las Iglesias, se custodiarán en sitio seguro los copones

y demás alhajas sagradas de oro ó plata, conforme á lo que hemos dispuesto en circulares anteriores, las cuales dejamos en todo vigor y fuerza. Leon 13 de Julio de 1871.—Lic. SEGUNDO VALPUESTA, Vicario Capitular.

BME. PATER

Vicarius Capitularis Legionen: in Hispania magno animi dolore affectus S. V. humiliter exponit, furta sacrilega in ecclesiis hujus diæc: præsertim ruralibus committi, nec his vitandis solertiam parochorum sufficere, cum hujusmodi excessus tempore nocturno patrentur, et ob polyticas vicissitudines persæpe maneant impuniti. Quare ut de medio tanta tolleremus scandala præcepimus, quod parochi cæterique ecclesiarum Rectores in domos proprias sive parochiales omnia vasa sacra asportarent, eaque in loco tuto reponerent, relictis tantum in Sacrariis pyxidibus cum particulis consecratis; sed cum neque his parcant fures sacrilegi, necessarium judicamus pyxides aureas vel argenteas cum reliquis vasibus sacris reponi, et Sanctissimum intra Corporales vel aliquod vas non pretiosum asservari, quod autem cum nostræ auctoritatis limites excedat a S. V. humillime facultates necessarias imploramus ad providendum tuta conscientia et opportune in re tanti momenti, his circumst: perdurantibus. Et Deus etc.....

LEGIONEN

Sacra Rituum Congregatio declarat: «Nihil obstare quominus, urgentibus expositis circumstantiis suprascriptus modus adhibeatur: curandum tamen ut quantum fieri potest juxta Ritualis Romani præscriptum Particulæ consecratæ conserventur in Pyxide ex solida decentique materia eaque munda et in Tabernaculo *perquam diligenter* clave obserato.» Die 13 Junii 1871.

C. Epus. Ostien. et Velitern. Card. Patrizi S. R. C. Præf

Pro R. P. D. Dominico Bartolini Secretario.—Josephu Ciccolini pbytus.



✠  
EDICTO para la provision de una plaza de segundo Sochantre de la Santa Iglesia Catedral de Leon con término de 30 dias que concluyen en 3 de Agosto de 1871.

NOS EL PRESIDENTE Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA Catedral de esta ciudad de Leon (Sede Vacante.)

HACEMOS SABER: Que en esta Santa Iglesia se halla vacante la plaza de segundo Sochantre para el servicio del Coro de ella, con la dotacion de mil cien pesetas anuales pagadas mensualmente del presupuesto del Culto y Fábrica de la misma, en el modo y forma que esta cobre sus asignaciones del presupuesto Eclesiástico; y habiendo acordado proceder á su provision, por el presente edicto llamamos á todos los que quisieren mostrarse opositores á la referida plaza, que tengan voz de bajo clara, robusta y afinada con la estension de doce puntos desde *F. fa ut* grave, hasta *D. la sol re* agudo, estén perfectamente instruidos en gramática latina y canto llano, y no escedan de cuarenta años de edad, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de este edicto, presenten por sí ó por apoderado ante nuestro infrascripto Secretario Capitular sus solicitudes acompañadas de la partida de bautismo legalizada y testimoniales de sus respectivos Prelados los que fueren Eclesiásticos, ó certificacion de buena conducta los que no lo fueren; y pasado aquel término, comparezcan ante Nos á desempeñar los ejercicios de exámen y prueba de actitud facultativa que les fueren señalados, previniéndose, que el concurso quedará abierto hasta la efectiva provision de la plaza vacante, pudiendo tambien prorogarse si no se presentase número suficiente de opositores, ó por causas que se estimen convenientes, y en igualdad de circunstancias será preferido el Eclesiástico al que no lo fuese, y el que además de las expresadas cualidades, reuniese la aptitud para desempeñar la plaza de bajo de capilla, en cuyo último caso se aumentará su dotacion hasta completar la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas anuales pagadas mensualmente en la forma y condiciones de que ya se hizo mérito. Y declaramos, que el que fuese agraciado con ella, habrá de desempeñar las obligaciones inherentes á la misma que constan por Estatutos y acuerdos, y de las que podrán enterarse los opositores, siendo entre ellas las principales: 1.º Asistir al Coro en todas las horas canónicas y demás funciones que celebre el Cabildo dentro y fuera de esta Santa Iglesia. 2.º Entonar y regir el Coro alternando por semanas con el primer Sochantre, á excepcion de los dias solemnes en que, segun ceremonial, entonan los dos unidos cualquiera que sea el turno. 3.º Sustituirse reciprocamente en ausencias y enfermedades, y cantar siempre desde su asiento con todo el lleno de su voz la parte que á su coro corresponde. 4.º Cantar las Calendas ó lecciones del Martirologio alternando tambien con los Salmis-

tas, y desempeñar el papel de bajo en la Capilla siempre que la hubiese, caso de haber obtenido también esta plaza; observando además las reglas que en lo sucesivo se estableciesen para el mejor servicio del culto divino. La dotación indicada será distribuida por puntos entre todas las horas canónicas sin derecho de acrecer; y se le conceden también cuarenta días de gracia en cada un año en los cuales, ausentándose con licencia del Cabildo y con sujeción á Estatutos, ganansin descuento alguno la parte respectiva de su asignación.

Y para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes pueda interesar, expedimos el presente en Leon y nuestro Cabildo á seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Br. Manuel Garrido, Arcipreste, Presidente.—Dr. Tadeo Ortega, Magistral.—Por acuerdo del Illmo. Cabildo, Dr. Eudocio Villalain, Canónigo Secretario.

---

Llamamos la atención sobre el siguiente anuncio del Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Cuba.

«Necesitándose para el Colegio Seminario Conciliar de S. Basilio el Magno de este Arzobispado, seis profesores que sean Presbíteros ó que estén en disposición de serlo dentro de seis meses á contar desde esta fecha; que estén graduados por lo ménos de Bachilleres en la Facultad de Filosofía, tres de ellos en la sección de Ciencias y los otros tres en la de Letras y que tengan además el *Exeat y Comendaticias* de su Ordinario; se ruega á los que se encuentren con las referidas condiciones, y deseen enterarse de las ventajas que se ofrecen á los que intenten obtener dichas plazas, que se dirijan á D. Vicente Alfonso, Cura párroco de término de Santa Catalina en Valencia, quien está comisionado para gestionar sobre este asunto, y tiene las instrucciones convenientes para obviar los obstáculos que pudieran presentarse respecto del pasaje.

El mismo párroco se halla también competentemente autorizado para facilitar el embarque de los jóvenes que hubieren cursado y probado en algun Seminario Conciliar por lo ménos cuatro años de Sagrada Teología, y quisieren venir á este Arzobispado, trayendo la documentación necesaria y licencia *in scriptis* de su Prelado, á ordenarse, con el título canónico que se les proporcionará, previa exámen *ad curam animarum*.

Lo que se hace saber de órden del Sr. Gobernador Ecco. Vicario Capitular *Sede Vacante*, para los fines oportunos.—Santiago de Cuba 6 de Junio de 1871.—El Serio. Canónigo Penitenciario, Licdo. Ciriaco Sancha.

---

En la imposibilidad de dar noticia de las solemnes funciones religiosas con que todo el mundo católico ha celebrado el glorioso aniversario vigésimo quinto del inmortal Pío IX, remitimos á nuestros suscritores á los diarios religiosos, que vienen llenando hace tiempo gran parte de sus columnas con relaciones de esta clase interesantísimas y edificantes. No es por cierto nuestra Diócesi la que menos se ha distinguido por su entusiasmo y firme adhesión al Vicario de Jesucristo. Mucho sentimos que la abundancia de otros materiales no nos permita publicar las cartas que leemos á la vista, elocuentes testimonios de la viva fé de los leoneses. Entre las solemnes demostraciones del pueblo fiel figuran las peregrinaciones á santuarios mas ó menos lejanos, como la que se verificó en 21 del mes anterior con devoción edificante al de Nuestra Señora de los Remedios en el pueblo de Barrillos de las Arriadas, y en cuya procesion tomaron parte todo el clero y fieles del Arciprestazgo de La Mata de la Riva. El sermón estuvo á cargo de D. Santiago Gutierrez ilustrado y digno párroco de Palazuelo, quien supo corresponder á lo mucho que de él esperaba aquella inmensa concurrencia. Abundante fué tambien la colecta recogida para el Sumo Pontífice. ¡Bendigamos al Señor que nos concede tan grandes consuelos y tan bellos ejemplos de piedad!

## LOS SALMOS DE DAVID

PUESTOS EN VERSO CASTELLANO

POR EL

DR. D. JUSTO BARBAGERO,

Presbitero,

antiguo Catedrático de la Universidad de Alcalá

y escedente de la de Madrid.

Esta interesante publicacion ha merecido los elogios de la prensa religiosa. «La justa reputacion, dice *El Pensamiento Español*, que como escritor y hombre versado en lenguas orientales, goza el señor Barbagero hacen esperar que la version del divino salterio sea digna de la cristiana literatura española. Por los salmos traducidos que acompañan al prospecto de la obra, nos afirmamos mas en esta idea; pues la versificación es correcta, el estilo claro y sencillo y la traduccion se ajusta, en cuanto es posible, al original.

Nosotros, que hemos leído hace algunos meses, muchos de los sal-

mos traducidos por el Sr. Barbagero, opinábamos como los ilustrados redactores de *El Pensamiento* acerca del gran mérito de esta obra, cuya publicacion anhelábamos. Gran servicio ha hecho el Sr. Barbagero á la Religion y á las Letras presentando en dulce y armonioso metro castellano las sublimes inspiraciones del Profeta Rey, y ofreciendo á los fieles de ambos sexos, á los de mucha y á los de escasa instruccion, doctrina provechosa y vasto campo de meditaciones que eleven el espíritu hasta el solio del Sumo Bien.

Despues de estas breves y nada exageradas indicaciones, vamos á dar á conocer el

## PROSPECTO.

Teniendo ya terminada la obra que, con objeto de dar á conocer las bellezas de los SALMOS y de hacerlas sentir y gustar mas con el agrado de la poesía, nos habíamos dedicado á escribir, aprovechando los ocios que nos proporcionara la suspension de la enseñanza teológica en las Universidades; y habiendo merecido, despues de la mas favorable censura, la aprobacion y licencia del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, podemos con alguna confianza anunciarla al público católico, y reclamar su favor y apoyo antes de darla á la prensa.

En nuestros jóvenes años, aunque no tan pocos que nos pusieran al abrigo de las pasiones políticas, nos consolamos en nuestra honrosa emigracion poniendo en verso castellano el poema *Los MÁRTIRES*, de Chateaubriand, rindiendo este tributo al genio: justo era que en la edad madura, y treinta y dos años mas tarde, rindiéramos el mismo tributo y buscáramos mayor consuelo traduciendo en nuestra lengua, no en balde llamada la lengua propia para hablar con Dios, las alabanzas y conceptos del inspirado autor de los SALMOS.

Hasta qué punto habremos podido conseguir que en esta nueva version, sin dejar de ser exacta y literal en cuanto cabe, se imiten las bellezas del original, y, aunque amortiguado y débil, se deje oír un eco de la lira del Profeta, no nos corresponde juzgar, sino admitir con agradecimiento el favorable juicio de personas literatas y distinguidas que la han leído, y esperar el fallo del público ilustrado y religioso. Solamente diremos que, salvando una inmensa distancia, hubiéramos deseado ponernos en lugar del Real Profeta, y hacerle hablar en castellano, con aquel estilo de candor y sencillez, y al mismo tiempo enérgico y sublime, de que solamente puede formarse idea leyéndolo en el original hebreo. A este hemos acudido para la inteligencia y aclaracion de algunos pasajes oscuros, difíciles de entender en *La Vulgata*; pero, fuera de estas diferencias, que versan sobre cosas muy accidentales y accesorias, seguimos constantemente á esta version autorizada por la Iglesia, y particularmente nos hemos esforzado en trasladar con la mayor exactitud los pasajes profé-

ticos, históricos y doctrinales, y los textos que se hallan citados en los libros del Nuevo Testamento.

Como el libro de los SALMOS no solamente ocupe el primer lugar entre las obras literarias, sino entre los libros de piedad y devoción, siendo el mas á propósito para escitar los sentimientos de compunción ó de fervor, de confianza ó de agradecimiento, y poniendo en nuestra boca las palabras con que Dios quiere ser alabado, destinamos esta obra al público en general, pero particularmente la dedicamos á la respetable clase del clero, y al gran número de personas devotas y piadosas. Por esto hemos adoptado en nuestra versión un lenguaje claro y un estilo sencillo; pues, por otra parte, la sublimidad no está en las palabras, sino en las ideas. Por la misma razon, las notas que pondremos al final del libro no serán largas y de pura erudicion, sino las precisas é indispensables para aclarar el sentido ó esplicar el concepto de algun pasaje ambiguo.

Los tres Salmos que, por ser de los mas conocidos, copiamos á continuacion, podrán dar una idea del método y estilo que generalmente observamos:

SALMO I.

*Beatus vir qui non abiit...*

¡Cuán feliz el destino  
del que huye de malévolos consejos;  
y del fatal camino  
que sigue el pecador se aparta lejos!

Que nunca entre la impia  
gente se sienta que de Dios blasfema;  
sino que noche y dia  
meditar en su ley tiene por tema.

Será como frondoso  
árbol plantado junto al fresco rio,  
que su follaje hermoso  
nunca pierde, y da fruto en el estío.

Y todo cuanto hiciere  
prosperará en sus manos; de su vida  
sin que la paz se altere,  
ni en su pecho el dolor tenga cabida.

No así, no así el protervo  
impío que de Dios provoca la ira;  
mas polvo del acervo  
será que el viento por la tierra tira.

No podrá, por lo tanto,  
la vista sostener del Juez augusto;  
ni en el congreso santo

tener entrada en que se sienta el justo.

Porque el Señor las vias  
de los buenos conoce y las aprueba;  
de las gentes impías,  
á eterna perdicion la senda lleva.

SALMO XVIII.

*Cæli enarrant gloriam Dei.*

El cielo la gloria clama  
del Creador Soberano,  
y las obras de su mano  
el firmamento proclama.

Un dia dice á otro dia  
palabras con afluencia,  
y cada noche la ciencia  
á otra noche fiel envia.

No hay idioma, no hay lenguaje,  
en que se espliquen sus voces,  
y todos sienten los goces  
de tan divino mensaje.

Su sonido se estendió  
de la tierra en los confines;  
hasta los últimos fines  
del orbe se propagó

Al sol dispuso en la esfera

tabernáculo glorioso:  
del tálamo como esposo  
sale á correr su carrera.

Alégrase, cual gigante,  
de extremo á extremo del cielo:  
nada se esconde en el suelo  
de su calor fecundante.

Así la ley del Señor  
á las almas ilumina,  
y su influencia divina  
penetra en nuestro interior.

Sus mandamientos son rectos,  
y alegran los corazones;  
seguras sus promisiones;  
sus testimonios perfectos.

Santo el temor de su nombre  
por los siglos permanece;  
por sí misma resplandece  
su justicia con el hombre.

Su ley santa me embelesa  
mas que el oro y los corales;  
sobre la miel y panales  
dulce y grata su promesa.

Tu siervo, por tal razon,  
en guardarla se desvive;  
pues con guardarla recibe  
suficiente galardón.

Mas ¿quién sus yerros conoce?  
límpiame de los ocultos:  
haz tambien que en sus insultos  
el tentador no se goce.

Si no llega á dominarme,  
perfecto entonces seré,  
y con tu auxilio podré  
de muchas faltas purgarme.

Y te agradarán, Señor,

Formará la obra un tomo de cerca de 500 páginas, de un tamaño regular, en papel bueno é impresion esmerada. Precio 16, rs. en rústica, y en papel satinado 20. Los señores eclesiásticos y demás personas que gusten suscribirse, no tienen necesidad de anticipar el precio, sino enviar sus nombres y señas, con el número de ejemplares porque se suscriban, á casa del impresor D. Antonio Perez Dubrull, calle del Barco, núm. 9 primero, cuarto tercero, ó á la del autor, D. Justo Barbagero, calle de la Madera Baja, núm. 21, cuarto segundo izquierda.

mis voces de regocijo:  
mi pensamiento en Ti fijo,  
porque eres mi Redentor.

SALMO CXXI.

*Lætatus sum in his  
quæ dicta sunt mihi...*

¡Con qué dulce regocijo,  
con qué alegría y fervor,  
oí la voz que me dijo:

«¡Iremos á la casa del Señor!

En tus atrios, ciudad santa,  
Jerusalen peregrina,  
descansará nuestra planta;  
que ya te alzas gloriosa en la colina.

Allí las tribus irán,  
las tribus del pueblo fiel,  
como prometió á Israel,  
y el nombre del Señor invocarán.

De la justicia en abono  
habrá rectos tribunales,  
y dentro de sus umbrales  
la casa de David tendrá su trono.

Rogad, pedid cuanto pueda  
dar paz á Jerusalen:  
á cuantos la quieren bien  
sus dones abundantes Dios conceda.

Reine la paz en sus muros,  
graneros sus torres sean;  
y en sus recintos seguros  
como hermanos conversen y se vean.

Pero tu gloria mayor  
es que el templo de Dios tienes:  
por su respeto el Señor  
te colmará de dichas y de bienes.